

# MAS DATOS SOBRE LA IMPRESA INCUNABLE Y LOS LIBREROS DE GERONA

MATEU VENDRELL

Durante los días 3 a 8 de octubre de 1966 tuvo lugar en Gerona el II Congreso Nacional de Bibliotecas. El día 3, tras la solemne apertura del Congreso y dentro los actos del mismo, se inauguraba la Exposición del Libro. En dicha exposición pudimos disfrutar de dos joyas bibliográficas representativas y muy caras para la historia de la imprenta en Gerona, ornamento a su vez de las Bibliotecas Nacional de Madrid y de la *Biblioteca de Catalunya* entonces Central de la Diputación Provincial de Barcelona, que las poseen y custodian. Los dos incunables a que nos referimos son el *Memorial del peccador remut* (Gerona 1483) y el *Psalteri devotissim* (Gerona 1495), ambos ejemplares únicos.

Interesados por el tema de nuestra imprenta incunable, hace tiempo que investigábamos en los registros del Archivo Municipal en busca de alguna luz que nos aclarara las noticias que sobre el particular ofrecen los colofones de las merítadas obras. En efecto, en el *Memorial del peccador remut* leemos: *impressa a despeses den Mateu Vendrell mercader: en la ciutat de Girona: dilluns a. xvii. de Noembre lany de la salut nostra Mil CCCC LXXX. y tres.*

Nuestro trabajo encaminado a documentar la personalidad de Mateu Vendrell, mercader gerundense en 1483, no ha sido demasiado difícil; era natural que si vivía en Gerona, había de encontrarse entre sus compañeros de profesión —los mercaderes—, que precisamente y para solventar las incidencias del ejercicio del comercio poseían un organismo expresamente destinado a ello y que se llamaba Consulado de los Mercaderes.

Este organismo llamado también Consulado de Mar, lo había otorgado a los gerundenses el Infante Don Juan, duque de Gerona y gobernador general, el día 14 de octubre de 1385 y en su virtud todos los años, llegado el día de san Narciso (29 de octubre), eran elegidos dos cónsules y un juez de apelaciones.<sup>1</sup>

En las elecciones de 29 de octubre de 1483 que, como era tradición y costumbre tuvieron lugar «intus cancellum Consulatús maris civitatís Gerunde» dentro las Casas del Consejo «personaliter existentes venerabiles mercatores civitatís Gerunde» entre ellos leemos los nombres de Mateus Vendrell y de Micael Vendrell, según es de ver en el acta correspondiente que reproducimos íntegra y transcribimos en su parte esencial:

Electio Consulum <sup>an</sup> marimonarū

Die martij redony ~~martij~~ octobris/anno anar ~~1483~~ 83  
 mil xxxij. fims conetta consulumo mans curians  
 Gande ppeno juy donu ofely curians ppen p ponati  
 epines vnt ntaros curians Gande cõfules anno  
 juy ~~to~~ defuyt mans Gande Jelgendo y pulbris joro  
 anno pegnem/ Inqua quomodo errogare comentat  
 epines fims vnt  
 pennis pennis roluse  
~~francisco fongell~~  
 francisco fongell  
 er vnt francisco fongell  
 francisco terce  
 pennis fion juyoz

X Consules mans Gande

<sup>1</sup> Archivo Municipal de Gerona, Cartulario *Llibre vermell*, f. 100; GUILLERMO M.<sup>a</sup> BROCÁ, *Un manuscrit del Libre del Consolat de Mar. Creació del Consolat mercantivol a Girona*, «Revista Jurídica de Catalunya», 22 (Barcelona 1916), 567-74; ROBERT S. SMITH, *Documentos del Consulado de Mar en Gerona y San Feliu de Guixols*, id. Barcelona 1933, p. 128-132.



sequenti. In qua convocacione et congregacione convenerunt et presentes fuerunt venerabiles Petrus Joannes Calvo et Petrus Frou Consules maris Gerunde, et venerabiles Franciscus Frugell, Franciscus Terre, Petrus Frou junior, *Matheus Vendrell*, Joannes Andree, Micael Bosch, *Micael Vendrell*, Dalmacius Mercader junior, Daniel Mercader, Franciscus Scala, Narcissus Comelles et Bernardus Servia omnes mercatores Gerunde convocati et congregati ut supra habitis inter eos diversis colloquiis elegerunt in consules maris civitatis Gerunde pro anno qui dicto die incipiet venerabilem Franciscum Scala et Franciscum Terre pronominatos ibidem presentes, etc.»<sup>2</sup>

En las elecciones del año anterior, es decir en 1482, fueron electores Pedro y Miguel Vendrell<sup>3</sup> y el último día del año, cuando había que preparar las elecciones del nuevo gobierno municipal, los jurados mandaron «per me dictum notarium, scribi in metricula manus mediocri nomen venerabilis Petri Vendrell mercatoris Gerunde filii venerabilis Petri Vendrell quondam civis dicte civitatis de dicta manu et ipsum nomen cum rodolino cere viridis mitti in bursa juratorum et consiliariorum dicte manus mediocris».<sup>4</sup>

Parece que de estos documentos podemos deducir que en el transcurso del año 1482 falleció el mercader Pere Vendrell, padre de Pere y posiblemente de Mateu y Miquel, todos mercaderes, y que el mayor, Pere, de igual patronímico que el padre, fue insaculado en la bolsa de la mano mediana para un día colaborar en el gobierno de la ciudad como lo había hecho su progenitor. Todavía si nos remontamos un poco encontramos a un Francesc Vendrell entre los lanceros equipados por la ciudad en 29 de abril de 1473 para auxiliar al rey Juan II en la campaña de Perpiñán y a las órdenes del capitán Juan Sarriera,<sup>5</sup> pero al proseguir la investigación a través de los registros hasta 1500 vemos que los Vendrell no intervienen más en las elecciones del consulado y que en las de jurados y prohombres del consejo de la ciudad cada vez que sale el «rodoli» con el nombre de Pere Vendrell, el secretario dice: «absente». Los Vendrell no hay duda que abandonaron la ciudad de Gerona y parece se instalaron

<sup>2</sup> A. M. G., *Manual de Acuerdos de 1483*, f. .87.

<sup>3</sup> A. M. G., *Manual de Acuerdos de 1482*, f. 70, v.º.

<sup>4</sup> A. M. G., *Manual de Acuerdos de 1482*, f. 86, v.º.

<sup>5</sup> A. M. G., *Manual de Acuerdos de 1473*, f. 202.

en Barcelona, ciudad en la cual Mateu Vendrell costeó la edición de la obra *Visio delectable* de Alfonso de la Torre, fechada en dicha ciudad el 17 de abril de 1484. Y todavía más, en 12 de abril de 1496 el librero de Barcelona Pere Miquel vende un violario al doncel Benet de Avinyó, instrumento en el que figura como testigo *Joanne Vendrell studente*,<sup>6</sup> que mucho nos tememos fuera hijo de Mateu, y en cuanto a Miquel, en el año 1497 fue uno de los jurados elegidos entre los dos que representaban en el Consejo gerundense la mano mayor.

Así las cosas, comprobamos con satisfacción un renovado interés en el estudio de la imprenta en Gerona. Nuestro compañero Enrique Mirambell Belloc dedicó al tema su tesis doctoral leída en la Universidad de Barcelona en 1963 y de la que publicó un resumen en 1966.<sup>7</sup> En este trabajo por lo que atañe al siglo xv, la imprenta incunable, no encontramos nada nuevo, ya que es una recopilación de lo conocido; pero posteriormente el autor ha realizado una paciente investigación digna de encomio y con resultados positivos que ha dado a conocer en la «Revista de Gerona» y de la que lamentamos, quizá por el carácter divulgador de la revista, la no transcripción de los documentos originales que ofrecen tanto interés. Mirambell hace mérito de un documento autorizado por el notario de Gerona Ramón Mercader, quien en 30 de mayo de 1483 dice que Mancia, esposa de Mateu Vendrell, mercader, que antes habitaba en San Feliu de Guixols, y ahora es ciudadano de Gerona, accede a la venta de ciento cincuenta ejemplares de la obra titulada «Pecador remut», etcétera; y por otros documentos concluye que era oriundo de Igualada, casado con la hija de un tintorero del Mercadal de Gerona y que instalado en San Feliu de Guixols, se traslada a Gerona, entre el 3 de febrero y el 30 de mayo de 1483.<sup>8</sup>

Como puede apreciarse, todas estas noticias no solamente no contradicen sino que corroboran la que aportamos de su residencia en Gerona, su ingreso y colegiación en el gremio de los mercaderes

<sup>6</sup> RUBIÓ BALAGUER-MADURELL MARIMÓN, *Documentos para la Historia de la Imprenta y Librería en Barcelona (1474-1553)*, Barcelona 1955, p. 238.

<sup>7</sup> *Bibliografía gerundense desde la introducción de la imprenta hasta el siglo XX*, Barcelona 1966, 17 pp.

<sup>8</sup> *Mateu Vendrell y el primer libro impreso en Gerona*, «Revista de Gerona», 41 (Gerona 1967), 24-27.

y el haber tomado parte como componente del mismo en las elecciones del Consulado de los mercaderes que tuvieron lugar el día 29 de octubre de 1483.

Haebler supone que Mateu Vendrell imprimió en Gerona, en 1483, huyendo de la peste que asolaba a Barcelona.<sup>9</sup> Nuestros documentos reflejan clara y patentemente que Mateu Vendrell, en 1483 y anteriores años, nada tuvo que ver con Barcelona, ciudad a la que en cambio parece seguro se trasladó en 1484, después de la impresión del «Pecador remut».

En 1483 es cierto que había peste en el Rosellón y en Barcelona y que por ello estaban preocupados los jurados de Gerona. En efecto, el día 5 de abril fue elegido Bartomeu Fresh para que en representación de la ciudad junto con mosén Bartomeu Triter por el Cabildo de la catedral, peregrinaran a Santiago «per pregar lo dit beneyt Sant que per mèrits e intercesions sues plàcia a nostre Senyor Deu omnipotent preservar e guardar los poblats en dita ciutat de totes pestilències, considerat que en les parts de Rosselló e en Barchinona o en diverses parts del dit Principat se morien de les dites pestíferes malalties», los cuales regresaron el día 8 de junio.<sup>10</sup>

Hemos encontrado otras medidas contra la peste. Así el 17 de mayo era dictada una ordenación en virtud de la cual quedaba prohibida la entrada en la ciudad de toda clase «bens mobles ni robes, tant de lits com de vestir, qui vinguen de locs on se muyren de pestilència»;<sup>11</sup> el día 21 como fuera «que alguns, no temens les penes en açò apposades, han hagut atreviment de portar en la dita ciutat una fadrina malalta de pestilència» dispusieron la expulsión de la enferma de su domicilio y de toda la ciudad;<sup>12</sup> y el día 25 sabedores de que «mestre Yranço del orde dels frares menors ab hun seu companyó, malalt de pestilència o epidèmia, són venguts de Barchinona e arribats en lo dit monastir», requirieron la autoridad del Veguer para que inmediatamente abandonaran el monasterio y «tota la present ciutat».<sup>13</sup>

El 2 de junio se toman medidas para que la peste no entre en

<sup>9</sup> Cito a través de la mencionada obra de RUBIÓ-MADURELL, pág. 70.

<sup>10</sup> *Manual de Acuerdos de 1483*, fol. 29, 57 y 82.

<sup>11</sup> *Manual de Acuerdos de 1483*, fol. 40, v.º.

<sup>12</sup> *Manual de Acuerdos de 1483*, fol. 44.

<sup>13</sup> *Manual de Acuerdos de 1483*, fol. 54, v.º.

el Hospital de Santa Catalina;<sup>14</sup> el día 8 regresaban de Santiago los dos peregrinos y en la misma fecha de julio en razón de que ya en la ciudad había peste «com ja s'i sien mortes dotze persones e més», enviaron una segunda pareja de peregrinos que regresaron de Santiago el día 11 de septiembre.<sup>15</sup>

Posteriormente no encontramos ya otras medidas para prevenir el contagio. La feria de Santo Domingo, a primeros de agosto no fue suspendida y en la reseña de la recepción de los peregrinos y acción de gracias que tuvo lugar en la catedral podemos leer que los peregrinos fueron recibidos *jocundament* y se dieron gracias a Dios y a la Virgen María «qui havia volgut preservar dita ciutat de pestilència».

Las medidas de orden material y espiritual tomadas por los regidores de la ciudad resultaron eficaces y Gerona en esta ocasión pudo evitar el flagelo de la peste. Afortunadamente Barcelona antes de finalizar el año la había superado igualmente, ya que sabemos exactamente que había durado de 15 de marzo a 24 de septiembre.<sup>16</sup>

En resumen. Mateu Vendrell vivía en Gerona en 1483 y esta residencia confirma el colofón del «Peccador remut». Tampoco pudo huir de la peste de Barcelona por la sencilla razón de que una pequeña parte del año estuvo en San Feliu de Guixols y el resto en Gerona, y únicamente en diciembre se trasladó a Barcelona, en donde, según acabamos de ver, lo mismo que en Gerona, ya no había peste.

#### MESTRE FELIP DE MALLA

El *Memorial del Peccador remut* de Felip de Malla es la obra que inaugura la imprenta en Gerona y Mateu Vendrell el que patrocinó la edición. Recordemos que al pasar Vendrell a Barcelona, en el año siguiente de 1484, la *Visió delectable* de Alfonso de la Torre la estampó también a sus expensas.

No se ha estudiado el hecho, pero me parece evidente que alguna relación hubo de tener Malla con Gerona. Las últimas y muy

<sup>14</sup> *Manual de Acuerdos de 1483*, fol. 56.

<sup>15</sup> *Manual de Acuerdos de 1483*, fol. 64 y 82, v.º.

<sup>16</sup> J. VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, 1 (Barcelona 1936), 225.

valiosas aportaciones de Rubió, Madurell y Riquer no entran en este aspecto.

Jorge Rubió con documentos del Archivo de la Corona de Aragón<sup>17</sup> y José M.<sup>a</sup> Madurell con otros procedentes del Archivo H. de Protocolos,<sup>18</sup> atestiguan que Felip de Malla fue paborde de Castelló de Ampurias, que era un oficio-administración de la catedral de Gerona,<sup>19</sup> en el bienio 1420-21, y que por razón de dicha administración le hizo oposición el canónigo de Vich Berenguer de Bosch, disconformidad que impugnó el presbítero de capítulo de la seo gerundense Juan de Preses, procurador del meritado Felip de Malla.

El canonicato no era indispensable para la obtención de estas pabordías o preposituras, si bien muchas veces eran desempeñadas por canónigos, y en el caso concreto de Felip de Malla creemos le valió o fue mérito para ser agraciado con la canonjía que el fallecimiento de Francisco Sa Calm dejó vacante. En efecto, el día 28 de mayo de 1422 tomó posesión de un canonicato en la catedral de Gerona, prebenda que desde ahora habrá que añadir a la numerosa lista de las que disfrutó, y que enriquece, por inédita, su biografía precisamente en este año de 1422 tan parco en noticias del nuevo prebendado. He aquí la reproducción y transcripción de tan curioso documento:

<sup>17</sup> Cf. *Historia general de las Literaturas Hispánicas*, 3 (Barcelona 1953), 771.

<sup>18</sup> *Mestre Felip de Malla*, «Boletín de la R. A. de B. L. de Barcelona», 30 (Barcelona 1964), 510.

<sup>19</sup> L. BATLLE Y PRATS, *La Biblioteca de la catedral de Gerona*, Gerona 1947, p. 52.



«Die xxviii madii anno mccccxxii fuit admissus magister Philipus de Medalia magister in theologia in possessionem canonicatus et prebende quos obtinebat dominus Franciscus Sa Calm quondam; et dominus Johannes de Palomar canonicus et Johannes de Presis presbiter de Capitulo tamquam procuratores nomine procuratorio et nominibus ipsorum propriis promisserunt solvere xx lliures pro fabrica et lv lliures pro capa et etiam obligavit se pro servicio ac reddere capam indempnem ab omnibus dapnis missis et expensis et etc. prout hoc constat in posse Micaelis Petri notarii Gerunde». <sup>20</sup>

Por descontado que Felip de Malla no pudo hacer residencia en Gerona, pero debió sentir afecto por la catedral y por su precioso altar mayor, en el que quizá alguna vez tuvo ocasión de oficiar la santa misa.

Se ha perdido su testamento, pero gracias a la definición de cuentas de los legados y piadosas disposiciones ante la Curia de Testamentos y Causas Pías de la diócesis de Barcelona, documento exhumado pacientemente por José M.<sup>a</sup> Madurell, sabemos legó a la catedral de Gerona veinticinco florines de oro, equivalentes a trece libras quince sueldos, *quos dictus quondam honorabilis Philippus, in suo testamento, legavit altari maiori dicte ecclesie gerundensi, pro ornamentis eisdem*. <sup>21</sup>

## DIEGO DE GUMIEL Y JUAN DE VALDES

El segundo incunable impreso en Gerona es el *Psaltiri devotissim* de Eiximenis, acabado de estampar por Diego de Gumiel el día 20 de marzo de 1495. Al mismo Gumiel y «emprentada en la insigna ciutat de Gerona» a 5 de junio del mismo año, atribuye Haebler (n.º 516) el libro *Paris e Viana* por el gran parecido de su tipografía con la empleada en la impresión del *Tirant lo Blanc*, Barcelona 1497. Respecto de lo cual dice Vindel: «A nosotros nos llama mucho la atención que Gumiel se desplazara a Gerona para imprimir esta obra, y que el grabado de la portada sea el mismo que utiliza en dicha ciudad el tipógrafo Juan de Valdés en su obra *Flors de Virtuts*,

<sup>20</sup> Archivo Secretariado Catedral, *Resoluciones Capitulares de 1462*, f. 55.

<sup>21</sup> Cf. Estudio citado de MADURELL, pp. 543 y 544. Este legado figura dos veces, pero creo es el mismo, si bien MADURELL considera uno complemento del otro.

1497, n.º 121. ¿No sería Juan de Valdés el único impresor que tuvo prensas en Gerona en esta última decena del siglo xv?».<sup>22</sup>

El cuarto ejemplar dado a luz por la imprenta gerundense anterior a 1500 es el libro *Flors de virtuts e de costums*, por Juan de Valdés, el 9 de noviembre de 1497 de que acabamos de hacer mención. A Haebler que sigue a Volger «le parece que esta edición fue una reproducción asaz exacta de la edición de Gumiel de 1495, de la cual se copiaron hasta los leones del título». A su vez Vindel cree que en realidad Juan de Valdés fue el único impresor que tuvo Gerona en esta última época del siglo xv y que trabajaba protegido por Gumiel y con sus materiales, lo que justifica que el escudo de los leones lo usaran ambos tipógrafos. Y más adelante «no es descabellado el pensar que aprendiesen ambos (Gumiel y Valdés) el arte tipográfico en Castilla, donde ya se practicaba hacia 1470, y vinieran juntos a Cataluña por el año 1494 en busca de campo más próspero para sus actividades tipográficas».<sup>23</sup>

Mi aportación al tema creo que resuelve estos interrogantes desde el momento que sabemos exactamente que Diego de Gumiel y Juan de Valdés vinieron a instalarse en la ciudad del Oñar el día 17 de marzo de 1495.

Veamos de qué modo. Tenía la ciudad de Gerona en los siglos xv y xvi y seguramente que en el xiv, la costumbre de condonar por tiempo de cuatro años la mitad de la imposición sobre el vino y la harina a los que pasaban a residir en la misma. Precisamente en 1947 dimos a conocer una súplica del impresor de Barcelona Pedro Malo quien en diciembre de 1577 deseaba establecer su taller en Gerona, y como juzgase la empresa arriesgada, solicitó del Consejo que le ayudara con la exención no de la mitad de los arbitrios, sino de su totalidad, y, que además le facilitara una casa sin alquiler por espacio de los cuatro años, y que de no ser esto posible se le concediera sin interés un préstamo de cien libras y por dicho tiempo, a todo lo cual el Consejo se negó, ratificándose en lo acostumbrado o sea en la sola condonación de la mitad de los mencionados arbitrios y por tiempo de cuatro años, con lo que Pedro Malo desistió de su propó-

<sup>22</sup> FRANCISCO VINDEL, *El arte tipográfico en Cataluña durante el siglo XV*, Madrid 1945, p. 174-5.

<sup>23</sup> *Ob. cit.*, pág. 202.

sito, permaneció en Barcelona y nuestra ciudad dejó perder una estupenda ocasión para tener imprenta.<sup>24</sup>

Gumiel y Valdés, menos exigentes, se acogieron llana y sencillamente a lo establecido. He aquí el documento que lo refiere:

franquitas

Die martis xviij decembris anno a nativitate  
 Domini M.CCCCLXXXV honorabiles Guillelmus Sunyerii, Rai-  
 mundus Puig, Anthonius Comelles et Anthonius Carles Jurati  
 anni presentis civitatis Gerunde, una cum honorabili Fran-  
 cisco Altimir et Petro Cases eorum consociis inde absentibus,  
 vigore potestatis consilii generalis, a dicta die, ad quatuor  
 annos inde continue sequentes et venturos, concesserunt fran-  
 quitatem medietatis impositionis vini et farine Gerunde,  
 Diego de Gomiel et Joanni de Valdes stamperiiis librorum  
 qui noviter venerunt se populare Gerunde cum x personis  
 taxantes eis LX quintars farine et xxx butas vini pro anno.  
 Testes Dalmacius Ombert notarius et Joannis Senyer senye-  
 rius Gerunde

18 Dalmacio ombert notarius Joannis Senyer senyerii  
 Gerunde

«Franquitates - Die martis xvii decembris anno a nativitate Domini M.CCCCLXXXV honorabiles Guillelmus Sunyerii, Raimundus Puig, Anthonius Comelles et Anthonius Carles Jurati anni presentis civitatis Gerunde, una cum honorabili Francisco Altimir et Petro Cases eorum consociis inde absentibus, vigore potestatis consilii generalis, a dicta die, ad quatuor annos inde continue sequentes et venturos, concesserunt franquitatem medietatis impositionis vini et farine Gerunde, Diego de Gomiel et Joanni de Valdes stamperiiis librorum qui noviter venerunt se populare Gerunde cum x personis taxantes eis LX quintars farine et xxx butas vini pro anno. - Testes Dalmacius Ombert notarius et Joannis Senyer senyerius Gerunde».<sup>25</sup>

<sup>24</sup> L. BATLLE Y PRATS, *Nota documental para la biografía del impresor Pedro Malo y para la historia de la imprenta en Gerona*, «Biblioteconomía» 4 (Barcelona 1947), 5.

<sup>25</sup> Archivo Municipal de Gerona, *Manual de acuerdos de 1495*, f. 19; el tenor de estos acuerdos era como el siguiente que tomo del Consejo general de 3 de marzo de 1497: «El Consell dona plen poder als dits honorables Jurats de dar e consentir franqueses de la meytat de les impositions del vi e de la farina de la dita ciutat per temps de quatre anys a qualsevol persones quis vindran de nou poblar en Gerona e de nou obraran casa en aquella segons als altres anys», fol 19.

La fecha de esta concesión referida al mes de diciembre pero junto a las ocurrencias del mes de marzo y concretamente entre dos actos de 16 y 17 de dicho mes no se comprende fácilmente. Creemos se trata de un lapsus del notario-secretario a cargo del cual estaba la confección del libro de acuerdos y en el que figura anotado sin solución de continuidad el diario acontecer de la ciudad, y me afianza esta convicción el hecho de que al comprobar el nombre de los jurados que constituyeron el Consejo anterior (1494) con los de 1495 y la composición del Consejo, aquél es enteramente diferente y los que constan en 1495 son efectivamente los que formaban el Consejo Municipal en dicho año y exactamente los que enumera nuestro documento. Quiero destacar también que los testigos que avalan y acompañan a los que serán nuevos vecinos, eran personas de relieve en la vida gerundense de aquellos años. Uno, el notario Dalmau Omber, debido a su profesión lo era ya de por sí, y seguidamente veremos que en cierto modo actuó como capitalista de la empresa y quizá por razones de amistad pudo haberles sugerido la tentativa de su instalación en Gerona; por otro lado, Joan Senyer como «senyer» o «mestre de campanes» podía serles igualmente de utilidad por su acreditado taller de fundición. Erraríamos si creyésemos que el tal Senyer era un sencillo artesano, por cuanto sabemos que con ocasión de la llegada del cardenal Egidio Viterbiense, legado del Papa, el martes día 7 de junio de 1518, que se detuvo en Gerona de paso para Zaragoza donde le aguardaba el emperador Carlos I, los Jurados y prohombres con sus cabalgaduras concentrados en la casa de la ciudad y a punto de salir para recibirle con el rango y la pompa que correspondía a tan alto personaje, les fue «notificat als dits jurats que lo dit Senyor Cardenal era arribat e que *se ere aposentat al carrer de Padret en casa de mestre Johan Senyer mestre de campanes de Gerona*». El cardenal, sencillo y con naturalidad, rehusó cualquier agasajo, y al día siguiente por segunda vez se adelantó a los Jurados y a las seis de la mañana, casi de incógnito, se trasladó al palacio del Obispo, lugar en que al fin, y no por la mañana sino por la tarde, pudieron complimentarle los jurados.<sup>26</sup> Al año siguiente vemos que el meritado Senyer actuaba como lugarteniente del Baile General de Cataluña, D. Luis Ycart, pero no con satisfacción de los Jurados, que pedían su remoción por considerarlo poco idó-

<sup>26</sup> *Manual de acuerdos de 1518*, f. 39, v.º.

neo para el cargo.<sup>27</sup> Ahora bien, nuevas investigaciones de Mirambell en el Archivo Histórico de Protocolos confirman nuestra aportación. En efecto, Mirambell<sup>28</sup> explica cómo el día 2 de enero de 1496 Gumiel y Valdés, impresores, habitantes en Gerona, firman ápoa al notario Dalmau Ombert, el mismo que como testigo firma la concesión a que nos hemos referido, de haberles satisfecho cuanto les debía por la impresión que para él habían realizado de dos mil ejemplares del *Psalteri* de Eiximenis y de los gastos ocasionados para la obtención de la sentencia de la Audiencia de Barcelona y su ejecutoria, de fecha 10 y 17 de noviembre de 1495 respectivamente, que condena al pago de la expresada deuda. Sentencia a la que se refieren también Rubió y Madurell<sup>29</sup> y que pone de manifiesto que en esta ocasión el notario Dalmau Ombert fue el empresario editor de la estampación de dicha obra, y que sin lugar a dudas Valdés y Gumiel trabajaban juntos.

No obstante con ser importante esta noticia, creemos lo es más el descubrimiento hecho por Mirambell de que Gumiel y Valdés el 26 de febrero de 1495 formaron una sociedad, de la que no consta ningún detalle, pero que por una hoja suelta de 14 de marzo del mismo año que figura dentro de dicho manual, aparece completa una concordia suscrita por Gumiel y Valdés por una parte y Juan Pla de otra, por durante tres años a contar del 24 de marzo de 1495. Y es cabalmente entre esta fecha y la del proyecto de concordia, cuando el 17 de marzo —no de diciembre— el Consejo municipal concede la exención de arbitrios a Gumiel y Valdés, los cuales «noviter vernerunt se populare Gerunde cum x personis», personas en las que hay que incluir la familia y los operarios, sobre todo a éstos ya que en esta fecha Gumiel no se había casado todavía, puesto que hasta el 24 de diciembre no otorga capítulos matrimoniales, y Valdés parece ser murió soltero, ya que sabemos no dejó herederos.<sup>30</sup> J. Rubió hace notar las indicaciones contradictorias sobre la ciudadanía o la residencia de Valdés, y tiene la impresión de que los talleres de Bar-

<sup>27</sup> *Manual de acuerdos de 1519*, f. 119 y 120.

<sup>28</sup> E. MIRAMBELL BELLOC, *Nuevos datos sobre los impresores de incunables en Gerona*, «Revista de Gerona» 51 (Gerona 1970), 51-53. Reiteramos aquí la carencia de la transcripción de documentos tan calificados.

<sup>29</sup> Cf. *Obra cit.*, p. 199.

<sup>30</sup> Cf. *Obra cit.*, p. 219.

celona y Gerona de Gumiel eran dos filiales de una misma empresa, y los rigieron indistintamente él o Valdés. Estimamos que el documento del Archivo municipal refuerza y confirma la intuición del Dr. Rubió, de modo que los talleres de Gumiel y Valdés de Barcelona y Gerona eran y formaban una sola imprenta. Creo que Gumiel, posiblemente por su matrimonio, estuvo más en Barcelona que en Gerona, en tanto que el asturiano Valdés regentaría la imprenta de Gerona, ciudad que debió resultarle grata, con la que se compenetró y a la que dio el calificativo de «insigne», y que en la misma hizo morada hasta primeros de 1497, fecha de *Flors de virtuts e de costums*, permaneciendo hasta fines de año en que terminado el compromiso con Juan Pla, Gumiel ya no volvería más y Valdés al poco tiempo marcharía a Perpignan, en donde falleció el día 15 de octubre de 1499.<sup>31</sup>

Norton en su estudio *Printing in Spain: 1510-1520* (Cambridge, 1966, p. 147) se refiere a estos libros de Gumiel y de Valdés; cuyo material tipográfico pasó a la poco conocida imprenta gerundense del sacerdote Baltasar Avellá a principios del siglo XVI. Norton ha desenterrado su historia, muy interesante, ya que aquel material de imprenta pasó a manos de Carlos Amorós en Barcelona.

Por cuanto hemos ido explicando, podemos concluir que con estas últimas aportaciones de Vindel, Rubió, Madurell, Norton, Mirambell y las nuestras, el estudio de la imprenta incunable de Gerona ha dado con firmeza y seguridad un gran paso; que al arrinconar hipótesis y teorías tradicionales se ha conseguido un mejor estudio de la cuestión, y finalmente el convencimiento y confianza en la gran riqueza de nuestros archivos, que pacientemente explorados no defraudan nunca.

#### LOS LIBREROS RIGALDO BATALLO Y PERE RIVALLO

Con las noticias relativas a impresores, quiero terminar dando cuenta de dos libreros de esta época. Uno ha venido a nuestro conocimiento y queda bien documentado gracias a las facilidades dadas por los jurados, a los que como Gumiel y Valdés trasladaban su residencia y se establecían en Gerona, aumentando su demografía o construían una nueva vivienda. Nuestra nota, tan escueta como iné-

<sup>31</sup> Cf. *Obra cit.*, p. 200.

dita, dice así: *Item die xii julii dicti anni (1498) concesserunt franquiciam similiter Rigaldo Batallo libraterio cum quatuor personis,*<sup>32</sup> franquicia o exención que figura junto a otras concedidas entre los días 5 y 17 de julio.

*pedre ey july dñy orçuo françes Rigaldo batallo  
libratero en granuippony  
• ff jdo  
guy pny orçuo  
ff ydo*

De 1501 hemos exhumado otro librero nombrado Pere Rivallo, que aparece en funciones de procurador del ciudadano Pere Barbara y al que en el susodicho concepto los jurados proveen de carta credencial para que sin impedimento alguno pudiera ir a Mallorca, o a donde tuviera por conveniente, con objeto de vender, comerciar y negociar telas (robes) y mercancías, entre las cuales hay que incluir libros, por cuenta de su principal.

El feliz descubrimiento de estos dos libreros en conexión con el mejor conocimiento de los impresores, abre nuevos horizontes para una óptima comprensión de nuestra imprenta incunable y acrece el interés por la historia cultural de Gerona.

He aquí este curioso documento fielmente transcrito del original.<sup>33</sup>

#### *Carta testimonial para el procurador de Pere Barbara*

Als molt magnífichs honorables e de gran providencia senyors tots e sengles oficials, jutges e persones tant del senyor Rey com altres, en lo regne de Mallorques o en qualsevol regnes, ciutats, viles e lochs constituïts e als quals les presents pervendran e seran presentades e a cascu dells, los Jurats de la ciutat de Gerona, saluts e honor.

Per quant lo venerable Pere Barbara mestre en arts ciutada de la present ciutat tramet en aqueixes parts algunes robes e mercade-

<sup>32</sup> *Manual de acuerdos de 1498*, f. 39, v.º.

<sup>33</sup> *Manual de acuerdos de 1501*, f. 35, v.º.

ries per vendre, mercadejar e negociar per Pere Rivallo libreter procurador seu. E per que.s diu que en algunes ciutats, viles e lochs hauria prohibició de intrar les persones qui venen de parts o lochs on se moren de pestilencia. Per ço ab tenor de les presents, vos certificam e fem plena fe que lo dit Pere Barbara es ciuteda e habitant d. aquesta ciutat e qui te sa casa e familia en aquella, e mes que en la present ciutat per gracia de nostre senyor Deu ha molt bona sanitat e no si ha morts ni moren alguns de pestilencia gran temps ha. E per tant a vosaltres e a cascu de vos ab singular afectio pregam e exortam que per la dita prohibició per dits feta lo dit son procurador no empatxeu, ans aquell intrar e exir permetau, amb totes ses robes e mercaderies oferintsnos per vosaltres e cascu de vos fer en semblant e major cas tota cosa que a nosaltres sia posible. En testimoni de les quals coses havem fetes expedir les presents, ab lo segell de la dita ciutat segellades. Dat en Gerona al primer dia de juliol any M D e hu.

LUIS BATLLE Y PRATS

Archivo Histórico Municipal.

Instituto de Estudios Gerundenses.